

En Sevilla, a 8 de marzo de 2.016

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: G-41036161.

Y de otra, JORGE ORTEGA CUESTA, con DNI 00.818.917 W, en su condición de Administrador Único de la compañía mercantil **PIENSA EN LED, S.L.**, con domicilio en San Fernando de Henares (Madrid), calle Grabadores, nº 2, blq. 10, portal 3, escalera 6 y provista de CIF B82715368.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 3/16 el servicio de suministro e instalación de material audiovisual para eventos celebrados por CONTURSA en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES", a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo PIENSA EN LED, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- PIENSA EN LED, S.L. procederá a la prestación de los suministros y servicios señalados en los Pliegos de Condiciones con la calidad y cantidad adecuada y señalada en los mismos.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó por PIENSA EN LED, S.L., los que se señalan en el ANEXO al presente documento, formando parte integrante del mismo.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de doce meses, comenzando sus efectos el próximo 14 de marzo de 2.016 y finalizando el día 13 de marzo de 2.017.



Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

CUARTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.

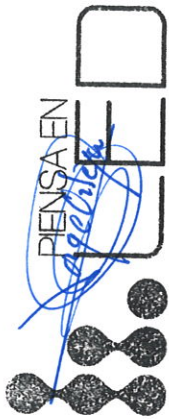
Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.

Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un período de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.

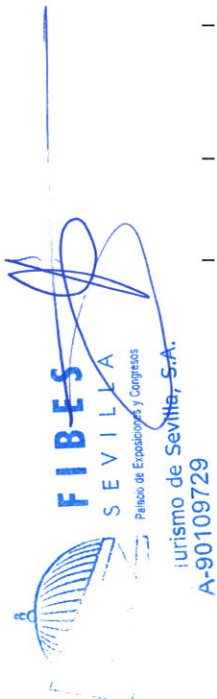
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas sobre la limpieza de las zonas detalladas anteriormente, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

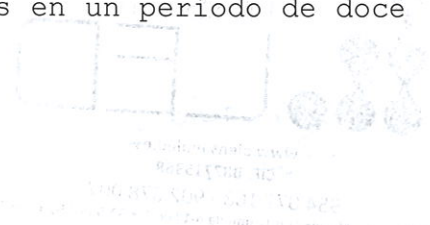
- o Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- o Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.



www.piensaenled.es
CIF: B82715368
I 954 0771168 - 902 678 007
FIBES - Avda Alcalde Luis Urquía nº1 Locales 52-53 - 41020 Sevilla



jurisismo de Sevilla, S.R.A.
A-90109729



- o Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

SEXTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato, debiendo interpretarse por analogía con dichos documentos lo que no se encuentre perfectamente detallado en ello.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo.: 
Antonio Muñoz Martínez.
CONTURSA

Fdo.: 
Jorge Ortega Cuesta
PIENSA EN LED, S.L.



www.piensaenled.es
CIF: B82715368
954 077 168 - 902 678 007
FIBES - Avda Alcalde Luis Uruñuela n.º 1 Locales 52-53 - 41020 Sevilla



Concepto	€/día	€ 2 días	€ 3 días	€ 4 días	coeficiente multiplicador
Proyector de 5000 lumens + óptica	175	262,5	350	437,5	0,30
Proyector de 7000 lumens + óptica	270	405	540	675	0,30
Proyector DLP de 10000 lumens + optica FHD	900	1350	1800	2250	0,30
Proyector DLP de 12000 lumens + optica FHD	1000	1500	2000	2500	0,30
Proyector DLP de 20000 lumens + optica FHD	1260	1890	2520	3150	0,30
Sistema Folsom	630	945	1260	1575	0,30
Distribuidor	18	27	36	45	0,10
Selector /Escalador	75	112,5	150	187,5	0,10
Pasador inalambrico	9,75	14,625	19,5	24,375	0,10
Ordenador Portátil	58,5	87,75	117	146,25	0,10
Pantalla de proyección	13,5	20,25	27	33,75	0,10
Pantalla 16:9 diferentes medidas	112,5	168,75	225	281,25	0,10
Pantalla de plasma/LED de 42"	54	81	108	135	0,10
Pantalla de plasma/LED de 50"	72	108	144	180	0,10
Pantalla de plasma/LED de 103"	600	900	1200	1500	0,10
Equipo de sonido para sala 150 pax	65	97,5	130	162,5	0,30
Equipo de sonido para sala 300 pax	115	172,5	230	287,5	0,30
Altavoz UPJ / UPM	27	40,5	54	67,5	0,30
Micro fijo (mesa/atril)	8,1	12,15	16,2	20,25	0,30
Micro inalámbrico de mano	27	40,5	54	67,5	0,30
Micro inalámbrico de diadema	27	40,5	54	67,5	0,30
Micro inalámbrico de solapa	27	40,5	54	67,5	0,30
Foco Fresnel 1Kw	11,25	16,875	22,5	28,125	0,50
Foco Fresnel 2Kw	15,75	23,625	31,5	39,375	0,50
Foco Recorte	14	21	28	35	0,50
Par LED	17,1	25,65	34,2	42,75	0,50
Cámara + tripode	153	229,5	306	382,5	0,10
Técnico iluminación/sonido	160	320	480	640	0,20
Técnico proyección	160	320	480	640	0,20
Técnico de Folsom	160	320	480	640	0,20
Operador de cámara	160	320	480	640	0,20
Realizador	160	320	480	640	0,20

